# Lic. Leonardo A. Beltrán Baldares Comercio

NOTARIA PUBLICA NUMERO NOVENTA Y SEIS ENE-05

10:23:54 Subnúmero 0

25-10

-ANTECEDENTES

- - I.- A efecto de otorgar este acto, los comparecientes me exhiben el permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores, mismo que conjuntamente con su forma de pago de derechos, tengo aquí por reproducido como si a la letra se insertase y que marcado con la letra "A", se agrega al apéndice de esta escritura. -- - - Hago constar bajo mi fe los datos que aparecen en el referido permiso y que a

--- Hago constar bajo mi fe los datos que aparecen en el referido permiso y que a continuación transcribo:-----

--- PERMISO NUMERO: CERO NUEVE CERO CERO CERO TRES SEIS DOS. ----- EXPEDIENTE NUMERO: DOS CERO CERO CINCO CERO NUEVE CERO CERO

CERO TRES SEIS OCHO .-

--- FOLIO NUMERO: DOS OCHO SEIS OCHO UNO E V CUATRO

--- DENOMINACIÓN: "GUSART CONSUMIBLES" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

--- FECHA DE EXPEDICIÓN: CINCO DE ENERO DE DOS MELCINCO

-- II.- LOS SEÑORES GUSTAVO VERA CERVANTES Y ARTURO ROBLES VALENZUELA, me exhiben en este acto en original cédulas de identidad fiscal, mismas que en copia fotostática agrego al apéndice de este instrumento bajo la letra "B" y de las cuales transcribo:

--- EL SEÑOR GUSTAVO VERA CERVANTES: CLAVE: VECG SEIS NUEVE UNO UNO OCHO S NUEVE NUEVE.

CERO CINCO UNO OCHO K C OCHO.

--- Expuesto lo anterior, los comparecientes otorgan las siguientes:

--- TERCERA.- La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años. -

--- CUARTA.- La Sociedad tendrá como Objeto Social:--

- - - 1.- La compra venta, distribución de accesorios y suministros para equipo de cómputo.



2 Soluciones de tecnología informática adecuados a las necesidades del
usuario o con características definidas por la empresa
3 Desarrollo de software orientado al entretenimiento
4 Desarrollo de tecnología mediante una combinación de hardware y
software.
5 Desarrollo, almacenaje, administración y sistemas de administración,
distribución y comercialización de programas, aplicaciones, imágenes, sonidos,
contenidos para su utilización a través de equipos terminales de usuarios de
servicios móviles de telecomunicaciones (videojuegos, sonidos, imágenes,
información de interés general, etcétera).
7 Investigación, desarrollo y entendimiento de nuevas tecnologías que
puedan impactar el futuro de aplicaciones móviles
8 Prestación de servicios de comercio electrónico multicanal y/o a través de
medios de comunicación pasivos y/o interactivos incluyendo telefonía móvil
inalámbrica celular entre otros: web, wap, sms, mms, voz y demás tecnologías,
protocolos, sistemas y medios relacionados dependiendo del avance del mercado
9 Un modelo de negocio sólido para portales web, wap, medios on-line y
Operadoras de telefonía móvil, y demás compañías o personas físicas con presencia
en internet o interesados en obtenerla.
10 Diseño de páginas web y/o wap, diseño de portales interactivos con
multifuncionalidad, base de datos, servidores compartidos, balanceo de carga,
나도 하고 있는데 그 사람들은 아들이 내가 얼굴하는데 하고 있다면 하게 하면 하면 하면 하면 하면 하면 하면 하면 하는데
registro de usuarios, sistemas de email, consulta online/offline.
11 Consultoría, capacitación, implementación de temas relacionados con la
computación.
12 Diseño en computadora, diseño de interactivos y diseño en otros medios
sean impresos, electrónicos, digitales.
13 La prestación de servicios por cuenta propia o por orden de terceras
personas sean físicas o morales, respecto de toda clase de equipos y sistemas de
información, administración, publicidad, fotografía, video, la edición, impresión y
publicación, promoción y venta de periódicos, revistas, libros y folletos en general
de servicios audiovisuales, electrónicos, satelitales y en cualquier otro medio de
comunicación ya sea por cuenta propia o de terceros.
14 La representación en la República Mexicana y en el extranjero en calidad
de agente, comerciante, distribuidor, intermediario, factor, representante o
mandatario de toda clase de empresa o personas
15 Proporcionar y recibir toda clase de servicios técnicos, administrativos y
de supervisión de compañías o personas físicas ya sean mexicanas o extranjeras. —
16 La adquisición por cualquier título legal de bienes muebles o inmuebles que
sean necesarios o convenientes para el desarrollo de los objetos sociales y, en el
último caso, sujeto a los permisos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que
sean requeridos por la ley.
17 La adquisición de todo tipo de acciones o partes sociales de sociedades,
asociaciones o corporaciones, por la vía de suscripción de capital social en su
constitución o por compra de otros accionistas o socios, sean nacionales o
extranjeros
18 Gestionar préstamos y créditos de cualquier naturaleza para el
cumplimiento de los objetos de la sociedad, así como constituirse en garantía de
terceros, en cualquier forma que juzgue conveniente mediante, el otorgamiento de
garantías tales como avales, fianza, hipotecas o de cualquier clase respecto de las
obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros.

partie motiv llegar

accio desde valor tenié parti

> Esta bajo

Soci

aluc

per pri

sec

G

1

M

S

P

e

-

- A - e

# Lic. Leonardo A. Beltrán Baldares

## NOTARIA PUBLICA NUMERO NOVENTA Y SEIS

s del

ción, idos, s de enes,

que

s de nóvil gías, lo. -ne y ncia

con rga,

n la

zoit

ras de n y eral de

dad : o

sy

jue

ue

es,

el de de as

Las anteriores actividades se re	alizarán previos l	os permisos o autorizaciones
QUINTA Ninguna person participación alguna o ser propieta motivo, alguna de las personas men llegaren a adquirir una participació acciones, contraviniendo así lo estab desde ahora en que dicha adquisición valor la participación social de que teniéndose por reducido el capital participación cancelada SEXTA La Sociedad que se co Estatutos que firmados por las part bajo la letra "C".	ria de acciones o cionadas anterior ón social o a ser lecido en el párro n será nula y por e se trate y los social en una co enstituye en este es se agregan al c	de la Sociedad si por algún mente, por cualquier evento r propietaria de una o mas fo que antecede, se conviene tanto, cancelada y sin ningún títulos que la representen, antidad igual al valor de la instrumento se regirá por los apéndice de este instrumento
SÉPTIMA - Para todo lo no pr	revisto por este	contrato o por los Estatutos
Sociales, las partes convienen en r	egirse por lo est	ipulado en la Ley General de
Sociedades Mercantiles	7/17/1/15/15/	
OCTAVA Los comparecientes a) Que autorizan desde ahor alude el séptimo párrafo del artículo b) De que dentro de los seis permiso de la Secretaría de Relació primero, deberán dar aviso del uso a	a al suscrito Nota o veintisiete del C s meses contados ones Exteriores r del mismo a dicha	rio a presentar el aviso a que ódigo Fiscal de la Federación a partir de la expedición del elacionado en el antecedente dependencia.
TRAN:	SITORIOS -	
PRIMERO Manifiestan los con sea la cantidad de CINCUENTA MI suscrito y pagado como sigue: ACCIONISTA GUSTAVO VERA CERVANTES	ACCIONES VEINTICINCO	VALOR VEINTICINCO MIL
SOSTAVO VERA GERVALIES	14 (52 7-1-	PESOS /
ARTURO ROBLES VALENZUELA	VEINTICINCO	VEINTICINCO MIL PESOS
TOTAL	CINCUENTA	CINCUENTA MIL PESOS
MONEDA NACIONAL, cada una MONEDA NACIONAL.  SEGUNDO, - Los comparecies Sociedad a un Administrador Único VERA CERVANTES, quien en el e poderes y facultades a que se restatutos sociales, para ejercita establece.  TERCERO Designan como ADRIAN RIVERA ZAROGA.  CUARTO, - Los compareciente a) Que obra en la caja de la	ntes acuerdan co designando para jercicio de su er efiere la cláusul rse en la formo comisario de la s manifiestan: sociedad la suma	cincuenta Mil Pesos, infiar la Administración de la tal efecto al señor GUSTAVO ncargo gozará de la suma de a DÉCIMO TERCERA de los a que en dicho precepto se a Sociedad al señor FELIPE de CINCUENTA MIL PESOS,
MONEDA NACIONAL, importe del b) Que el primer ejercicio escritura al treinta y uno de dicien	o social correrá	de la fecha de firma de esta

<ul> <li> c) Que las personas designadas en los artículos SEGUNDO y TERCERO transitorio han aceptado sus respectivos cargos y han tomado posesión de los mismos de inmediato.</li> </ul>
POR SUS GENERALES LOS COMPARECIENTES MANIFESTARON BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y APERCIBIDOS DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN CON FALSEDAD ANTE NOTARIO PUBLICO, SER DE NACIONALIDAD MEXICANA E HIJOS DE PADRES MEXICANOS:
El señor ARTURO ROBLES VALENZUELA, originario del Distrito Federal, lugar donde nació el día dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y seis, soltero, técnico en refrigeración, con domicilio en Norte cuarenta y ocho "A" número cinco mil ciento veintiuno "A", Col. Joyita, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal y se identifica con credencial para votar con número de folio "cero ocho cinco cero siete dos cuatro cuatro tres" expedida por el Instituto Federal Electoral.
CERTIFICACION
YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE:
<ul> <li> a) De que los comparecientes concurren a este acto haciendo sus respectivas manifestaciones bajo protesta de decir verdad y apercibidos de las penas en que incurren quienes se conducen falsamente ante Notario.</li> </ul>
b) De que la relacionada e inserto concuerda con sus originales a que me remito y tuve a la vista.
c) De que los comparecientes me acreditaron su identidad en términos de los documentos relacionados en el capítulo de generales y que en copia agrego al apéndice de este instrumento bajo la letra "D".
d) De que a mi juicio los comparecientes tienen capacidad legal suficiente
para este acto, pues nada me consta en contrario
e) De que lei y expliqué a los comparecientes el valor y consecuencias legales
de este instrumento
f) De que los comparecientes manifestaron su conformidad con el texto leido
mediante la impresión de sus firmas
g) De que el presente instrumento se firma por los comparecientes y se
autoriza preventivamente por el suscrito el día de su fecha. Doy fe
FIRMAS - GUSTAVO VERA CERVANTES ARTURO ROBLES
VALENZUELA RÚBRICAS.
ANTE MI: LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES RUBRICA EL SELLO DE AUTORIZAR
AUTORIZACION
EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL CINCO.
A U T O R I Z O DEFINITIVAMENTE ESTE INSTRUMENTO POR HABER QUEDADO CUBIERTOS TODOS LOS REQUISITOS LEGALES DOY FE

SEL

día cer

FE

die qui fer qui BA

- ci

d

e

- 0 - F

Same)

o and

## Lic. Leonardo A. Beltrán Baldares

NOTARIA PUBLICA NUMERO NOVENTA Y SEIS

1366000000
LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES RUBRICA EL
SELLO DE AUTORIZAR
NOTAS COMPLEMENTARIAS
NOTA PRIMERA En Ciudad Nezahualcoyotl, Estado de México, a los cuatro
días del mes de enero del dos mil cinco Con esta fecha se expidió la copia
certificada conforme al artículo numero setenta de la Ley del Notariado DOY
FE LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES Rúbrico
NOTA SEGUNDA En Ciudad Nezahualcoyotl, Estado de México, a los
dieciocho días del mes de enero del dos mil cinco Con ésta fecha se dio el aviso a
que se refiere el segundo párrafo del artículo veintisiete del código fiscal de la
federación, según documento que agrego al apéndice de documentos bajo la letra
que le corresponda Doy Fe LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN
BALDARES,- Rúbrica.
ARTICULO "7.771"
EL ARTICULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL
CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, a la letra dice:
"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga
que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran
cláusulas especiales conforme a la Ley para que se entiendan conferidos sin
limitación alguna.
En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se
den con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.
En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den
con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño,
tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.
Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las
facultades de los apaderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán
especiales.
Los Notarios insertarán este artículo en los testimodios de los poderes que
otorguen".
ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDE
PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA "GUGART CONSUMIBLES" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO CONSTANCIA.
VA EN TRES FOJAS ÚTILES DESTDAMENTE COTEJADAS Y
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, ALOS VEINTE DÍAS
DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL CINCOLODY FE.
N (48 (48 (48 (48 (48 (48 (48 (48 (48 (48



ERO e los

AJO QUE ICO,

ugar neve, nero kico, folio tuto

ral, eis, "A" ero, de uto

sus las

me

los al

te

85

ob

9ie ---

7

5

t

NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y SEIS



TELOGIC UNITARI LI REGISTRO FUNLCO IL LA PROPERZIA E DISTONII PERSONA INC. DISTONII PERSONA INSCRITO EN LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EN EL FOLIO MERCANTIL NUMERO: 329798

DERECHOS: \$ 572. - REG EN CAJA: 80707/

PTDA: 35 8/ DE FECHA: 27/01/2005

EN MEXICO, D.F., A 0/ DE FL- DEL 2005

REGISTRADOR LIC. J. SILVIA VIDALS NEGRETE



esta Se

constit Articul Extran Extran

Relacion lo Nacio

la fed instru articu Extra Propi

> Cons Adm Ley

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL SUBDIRECCIÓN DE SOCIEDADES

> PERMISO EXPEDIENTE FOLIO

09000362 200509000368 28681EV4

En atención a la solicitud presentada por el (la) C. JUAN PABLO ORTIZ SANTANA esta Secretaria concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la denominación:

#### GUSART CONSUMIBLES SAIDE CV

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Regiamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la constitución de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos: 27, fracción y de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Regiamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

TLATELOLCO, D.F., # 05 de Enero de 2005

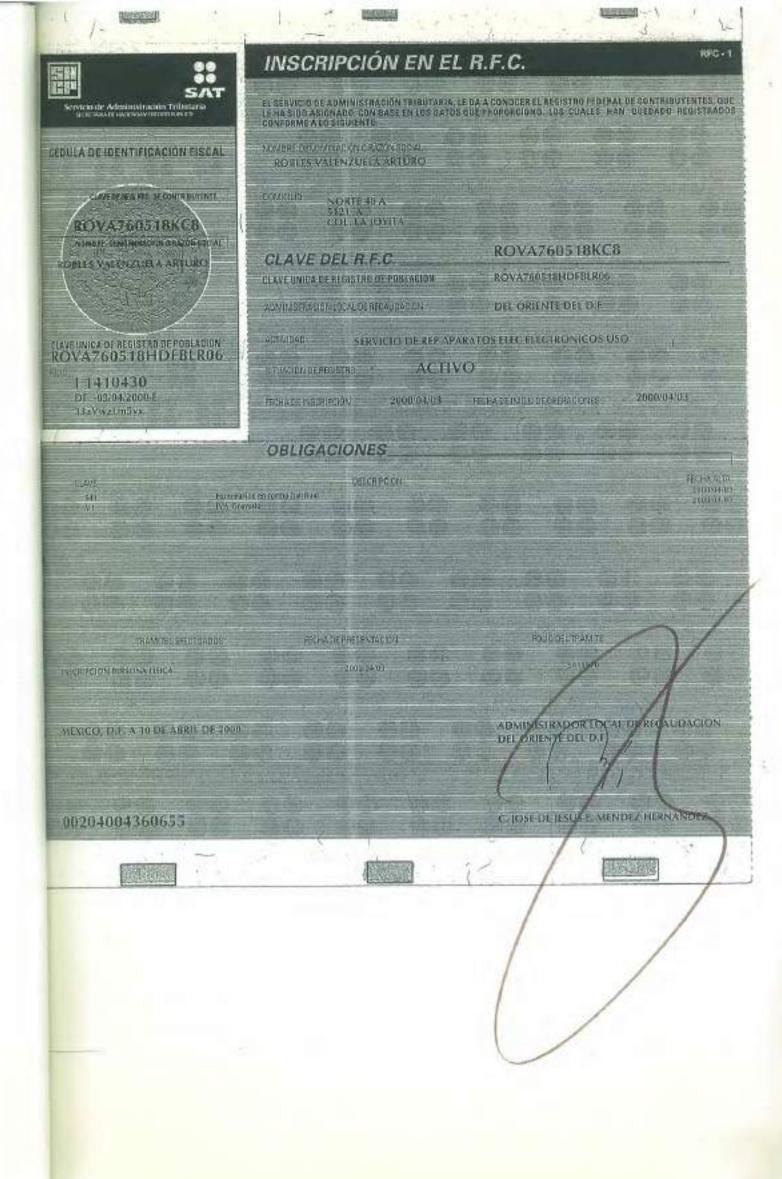
PL DIRECTOR

LIC. JULIO A DOR NTES HERNANDEZ

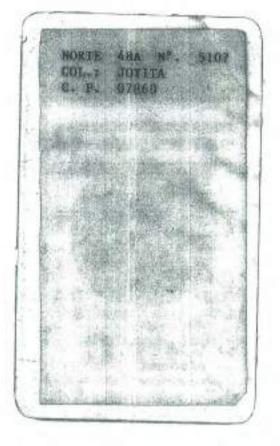
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

ENE. 8 2005

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDIGOS









ERVANTE

3380

# ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE DENOMINADA "GUSART CONSUMIBLES"

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

PRIMERA.- LA DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD ES "GUSART CONSUMIBLES", DEBIENDO IR SEGUIDA DE LAS PALABRAS "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" O DE SU ABREVIATURA "S. A. DE C.V.".

SEGUNDA.- LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD SERÁ DE NOVENTA Y NUEVE AÑOS.

TERCERA. - EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD SERÁ EN EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA ESTABLECER SUCURSALES EN OTRAS PLAZAS, O ACTUAR EN DOMICILIOS CONVENCIONALES.

CUARTA. - EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES:

- 1.- LA COMPRA VENTA, DISTRIBUCIÓN DE ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO.
- 2.- SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA ADECUADOS A LAS NECESIDADES DEL USUARIO O CON CARACTERÍSTICAS DEFINIDAS BOR LA EMPRESA.
- 3.- DESARROLLO DE SOFTWARE ORIENTADO AL ENTRETENIMIENTO.
- 4.- DESARROLLO DE TECNOLOGÍA MEDIANTE UNA COMBINACIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE.
- 5.- DESARROLLO, ALMACENAJE, ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PROGRAMAS, APLICACIONES, IMÁGENES, SONIDOS, CONTENIDOS PARA SU UTILIZACIÓN A TRAVÉS DE EQUIPOS TERMINALES DE USUARIOS DE SERVICIOS MÓVILES DE TELECOMUNICACIONES (VIDEOJUEGOS, SONIDOS, IMÁGENES, INFORMACIÓN DE INTERÉS GENERAL, ETCÉTERA).
- 7.- INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y ENTENDIMIENTO DE NUEVAS.
  TECNOLOGÍAS QUE PUEDAN IMPACTAR EL FUTURO DE APLICACIONES MÓVILES.
- 8.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMERCIO ELECTRÓNICO MULTICANAL Y/O A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PASIVOS Y/O INTERACTIVOS INCLUYENDO TELEFONÍA MÓVIL INALÁMBRICA CELULAR ENTRE OTROS:

WEB, WAP, SMS, MMS, VOZ Y DEMÁS TECNOLOGÍAS, PROTOCOLOS, SISTEMAS Y MEDIOS RELACIONADOS DEPENDIENDO DEL AVANCE DEL MERCADO.

- 9.- UN MODELO DE NEGOCIO SÓLIDO PARA PORTALES WEB, WAP, MEDIOS ON-LINE Y OPERADORAS DE TELEFONÍA MÓVIL, Y DEMÁS COMPAÑÍAS O PERSONAS FÍSICAS CON PRESENCIA EN INTERNET O INTERESADOS EN OBTENERLA.
- 10.- DISEÑO DE PÁGINAS WEB Y/O WAP, DISEÑO DE PORTALES INTERACTIVOS CON MULTIFUNCIONALIDAD, BASE DE DATOS, SERVIDORES COMPARTIDOS, BALANCEO DE CARGA, REGISTRO DE USUARIOS, SISTEMAS DE EMAIL, CONSULTA ONLINE/OFFLINE.
- 11.- CONSULTORÍA, CAPACITACIÓN, IMPLEMENTACIÓN DE TEMAS RELACIONADOS CON LA COMPUTACIÓN.
- 12.- DISEÑO EN COMPUTADORA, DISEÑO DE INTERACTIVOS Y DISEÑO EN OTROS MEDIOS SEAN IMPRESOS, ELECTRÓNICOS, DIGITALES.
- 13.- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CUENTA PROPIA O POR ORDEN DE TERCERAS PERSONAS SEAN FÍSICAS O MORALES, RESPECTO DE TODA CLASE DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN, ADMINISTRACIÓN, PUBLICIDAD, FOTOGRAFÍA, VIDEO, LA EDICIÓN, IMPRESIÓN Y PUBLICACIÓN, PROMOCIÓN Y VENTA DE PERIÓDICOS, REVISTAS, LIBROS Y FOLLETOS EN GENERAL DE SERVICIOS AUDIOVISUALES, ELECTRÓNICOS, SATELITALES Y EN CUALQUIER OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN YA SEA POR CUENTA PROPIA DE TERCEROS.
- 14.- LA REPRESENTACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y EN EL EXTRANJERO EN CALIDAD DE AGENTE, COMERCIANTE, DISTRIBUIDOR, INTERMEDIARIO, FACTOR, REPRESENTANTE O MANDATARIO DE TODA CLASE DE EMPRESA O PERSONAS.
- 15.- PROPORCIONAR Y RECIBIR TODA CLASE DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISIÓN DE COMPAÑÍAS O PERSONAS FÍSICAS YA SEAN MEXICANAS O EXTRANJERAS.
- 16.- LA ADQUISICIÓN POR CUALQUIER TÍTULO LEGAL DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LOS OBJETOS SOCIALES Y, EN EL ÚLTIMO CASO, SUJETO A LOS PERMISOS DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES QUE SEAN REQUERIDOS POR LA LEY.
- 17.- LA ADQUISICIÓN DE TODO TIPO DE ACCIONES O PARTES SOCIALES DE SOCIEDADES, ASOCIACIONES O CORPORACIONES, POR LA VÍA DE

The state of the s

Antura

SUSCRIPCIÓN DE CAPITAL SOCIAL EN SU CONSTITUCIÓN O POR COMPRA DE OTROS ACCIONISTAS O SOCIOS, SEAN NACIONALES O EXTRANJEROS.

18.- GESTIONAR PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS DE CUALQUIER NATURALEZA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETOS DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO CONSTITUIRSE EN GARANTÍA DE TERCEROS, EN CUALQUIER FORMA QUE JUZGUE CONVENIENTE MEDIANTE, EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS TALES COMO AVALES, FIANZA, HIPOTECAS O DE CUALQUIER CLASE RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS O DE LOS TÍTULOS EMITIDOS O ACEPTADOS POR TERCEROS.

LAS ANTERIORES ACTIVIDADES SE REALIZARÁN PREVIOS LOS PERMISOS O AUTORIZACIONES QUE EN CADA CASO SE REQUIERAN.

QUINTA.- NINGUNA PERSONA EXTRANJERA FÍSICA O MORAL, PODRÁ TENER-PARTICIPACIÓN ALGUNA O SER PROPIETARIA DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD SI POR ALGÚN MOTIVO, ALGUNA DE LAS PERSONAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE, POR CUALQUIER EVENTO LLEGAREN A ADQUIRIR UNA PARTICIPACIÓN SOCIAL O A SER PROPIETARIA DE UNA O MAS ACCIONES, CONTRAVINIENDO ASÍ LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SE CONVIENE DESDE AHORA EN QUE DICHA ADQUISICIÓN SERÁ NULA Y POR TANTO, CANCELADA Y SIN NINGÚN VALOR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE QUE SE TRATE Y LOS TÍTULOS QUE LA REPRESENTEN, TENIÉNDOSE POR REDUCIDO EL CAPITAL SOCIAL EN UNA CANTIDAD IGUAL AL VALOR DE LA PARTICIPACIÓN CANCELADA.

SEXTA.- EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES VARIABLE. EL MÍNIMO FIJO SIN DERECHO A RETIRO IMPORTA LA CANTIDAD DE \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), Y ESTARÁ REPRESENTADO POR CINCUENTA ACCIONES, ORDINARIAS, NOMINATIVAS, CON VALOR NOMINAL DE MIL PESOS, CADA UNA. EL CAPITAL VARIABLE SERÁ ILIMITADO

EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, EN SU PARTE VARIABLE, ASÍ COMO LA DISMINUCIÓN HASTA EL MÍNIMO FIJADO DEBERÁN SER APROBADOS POR LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.

EN CASO DE AUMENTO LA ASAMBLEA FIJARÁ LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE DEBAN HACERSE LAS CORRESPONDIENTES EMISIONES DE ACCIONES, Y LOS ACCIONISTAS TENDRÁN DERECHO PREFERENTE EN PROPORCIÓN AL NUMERO DE ACCIONES QUE YA POSEAN, PARA SUSCRIBIR LAS QUE SE EMITAN, CONFORME AL ARTICULO 132 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. NO PODRÁ DECRETARSE UN NUEVO AUMENTO DE CAPITAL SIN QUE LAS ACCIONES QUE REPRESENTEN EL ANTERIORMENTE ACORDADO ESTÉN TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.

EN CASO DE DISMINUCIÓN, SALVO QUE LA ASAMBLEA DECIDA UNA FORMA ESPECIAL DE APLICACIÓN, SE APLICARA ESTA PROPORCIONALMENTE SOBRE provided of the

USTANG UERA LETTURNE

ERUD 5750

EL VALOR DE TODAS LAS ACCIONES. LA PROPIA ASAMBLEA FIJARA LAS NORMAS DE PRORRATEO Y LA FECHA EFECTIVA DE AMORTIZACIÓN.

LA SOCIEDAD LLEVARA UN LIBRO DE REGISTRO DE VARIACIONES AL CAPITAL EN EL QUE DEBERÁN INSCRIBIRSE TODAS LAS OPERACIONES QUE AUMENTEN O DISMINUYAN EL CAPITAL SOCIAL, SEA EN LA PARTE FIJA O EN LA VARIABLE, INDICANDO LA FORMA DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO, O DE AMORTIZACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO.

SÉPTIMA.- TODAS LAS ACCIONES CONFIEREN A SUS DUEÑOS IDÉNTICOS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

LOS ACCIONISTAS TENDRÁN DERECHO DE PREFERENCIA PARA ADQUIRIR LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD QUE SE ENAJENEN, PARA LO CUAL, PREVIAMENTE A CADA OPERACIÓN SE DEBERÁ DAR AVISO AL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.

LOS TÍTULOS DE LAS ACCIONES SE REDACTARAN CONFORME AL ARTICULO 125 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, TRANSCRIBIRÁN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTOS ESTATUTOS, Y LLEVARAN LA FIRMA DEL ADMINISTRADOR ÚNICO O DE DOS DE LOS CONSEJEROS, SEGÚN SEA EL CASO.

LA SOCIEDAD LLEVARA UN LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONISTAS EN EL QUE DEBERÁN INSCRIBIRSE TODAS LAS OPERACIONES DE SUSCRIPCION. ADQUISICIÓN, TRANSMISIÓN O ENDOSO POR CUALQUIER TITULO DE QUE SEAN OBJETO LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL, DENTRO DE LOS 90 DÍAS SIGUIENTES A QUE TALES ACTOS SE REALICEN. LA SOCIEDAD CONSIDERARA COMO TITULAR DE LAS ACCIONES A QUIENES APAREZCAN CON TAL CARÁCTER EN EL REFERIDO LIBRO.

DE LA ADMINISTRACIÓN

OCTAVA -- LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UN ADMINISTRADOR ÚNICO O DE UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

NOVENA - LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O EL ADMINISTRADOR ÚNICO, EN SU CASO, DURARAN EN SUS CARGOS DOCE MESES, SALVO RENUNCIA, REMOCIÓN, MUERTE O INCAPACIDAD DE CUALQUIERA DE ELLOS.- EN LOS CASOS DE RENUNCIA O REMOCIÓN O AUN SIN MEDIAR ESTAS, LOS CONSEJEROS O ADMINISTRADOR ÚNICO, EN SU CASO PERMANECERÁN EN SUS CARGOS HASTA QUE QUIENES LOS SUSTITUYAN TOMEN POSESIÓN DE LOS MISMOS. SIN PERJUICIO DE LO



Meria

5 WOUSVIZUEND

fresh-

GUSTAVO VERA

ANTERIOR, LOS CONSEJEROS O EL ADMINISTRADOR ÚNICO, EN SU CASO, PODRÁN SER REELECTOS

DÉCIMA.- SI SE OPTA POR CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EL MISMO SE INTEGRARÁ POR EL NUMERO DE CONSEJEROS QUE APRUEBE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE LOS DESIGNE. EN TODO CASO, SE CUIDARA EL DERECHO QUE A LAS MINORÍAS OTORGA EL ARTICULO 144 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

DÉCIMA PRIMERA.- EN SU PRIMERA SESIÓN, LOS CONSEJEROS ELEGIRÁN ENTRE SUS MIEMBROS A UN PRESIDENTE Y A UN SECRETARIO, ASÍ COMO LOS DEMÁS CARGOS QUE REQUIERA LA SOCIEDAD.

DÉCIMA SEGUNDA.- EL CONSEJO, EN SU CASO, SE CONSIDERARÁ LEGALMENTE INSTALADO CON LA MAYORÍA DE LOS CONSEJEROS, SI FUEREN MAS DE DOS. LAS DECISIONES SE TOMARAN POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS PRESENTES. EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, O EL ADMINISTRADOR ÚNICO, EN SU CASO, GOZARA DE LAS MAS AMPLIAS FACULTADES PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD. DE MANERA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA, GOZARAN DE LOS SIGUIENTES PODERES:

A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AUN LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTICULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, Y SUS CORRELATIVOS DE LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS.

DE MANERA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA, SE MENCIONAN ENTRE OTRAS FACULTADES LAS SIGUIENTES:

I - PARA INTENTAR Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, INCLUSIVE EL AMPARO;

II .- PARA TRANSIGIR;

III .- PARA COMPROMETER EN ÁRBITROS;

IV .- PARA ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES;

V .- PARA RECUSAR;

#### VI .- PARA RECIBIR PAGOS;

VII.- PARA PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS EN MATERIA PENAL, Y PARA DESISTIRSE DE ELLAS CUANDO LO PERMITA LA LEY;

- B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL CITADO ARTICULO 7.771 Y DE SUS CORRELATIVOS.
- C).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO TERCERO DEL CITADO ARTICULO 7.771 Y DE SUS CORRELATIVOS.
- D).- PODER PARA OTORGAR, SUSCRIBIR Y NEGOCIAR TÍTULOS DE CRÉDITO, CONFORME AL ARTICULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.
- E).- FACULTAD PARA OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES, Y PARA REVOCAR UNOS Y OTROS.

CUANDO LA SOCIEDAD SEA ADMINISTRADA POR UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LOS CONSEJEROS PODRÁN EJERCITAR LAS FACULTADES A QUE ALUDEN LOS INCISOS A) Y B) QUE PRECEDEN EN FORMA INDIVIDUAL. DE IGUAL FORMA, LOS CONSEJEROS PODRÁN, EN FORMA INDIVIDUAL CONFERIR Y REVOCAR PODERES RESPECTO DE LA MISMAS FACULTADES. PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES A QUE ALUDEN LOS INCISOS C) Y D) QUE PRECEDEN, SE REQUERIRÁ LA COMPARECENCIA CONJUNYA DE CUALESQUIERA DOS MIEMBROS DEL CONSEJO.

#### ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS

DÉCIMA CUARTA- LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA VOLUNTAD SOCIAL

DÉCIMA QUINTA. - EL RÉGIMEN DE LAS ASAMBLEAS SERÁ EL ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN SEXTA, DEL CAPITULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

DÉCIMA SEXTA. - LAS RESOLUCIONES TOMADAS FUERA DE ASAMBLEA POR UNANIMIDAD DE ACCIONISTAS, TENDRÁN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LA MISMA VALIDEZ QUE SI HUBIEREN SPOO ADOPTADAS REUNIDOS EN ASAMBLEA, SIEMPRE QUE SE CONFIRMEN POR ESCRITO RATIFICADO ANTE NOTARIO PUBLICO.

#### DISPOSICIONES GENERALES

DÉCIMA SÉPTIMA. - LA VIGILANCIA DE LAS OPERACIONES SOCIALES SE CONFÍA A UNO O VARIOS COMISARIOS, QUE DURARAN EN SU ENCARGO UN AÑO, CONTADO EN LA FORMA Y TÉRMINOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA NOVENA DE ESTOS ESTATUTOS.

DÉCIMA OCTAVA.- EL RÉGIMEN DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA SERÁ EL ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN CUARTA DEL CAPITULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

DÉCIMA NOVENA. - LOS EJERCICIOS SOCIALES Y FISCALES CORRERÁN DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.

VIGÉSIMA.- LA SOCIEDAD SE DISOLVERÁ EN LOS CASOS Y BAJO LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL CAPITULO DÉCIMO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

VIGÉSIMA PRIMERA.- LAS UTILIDADES NETAS DE LA SOCIEDAD QUE DESPUÉS DE DEDUCIDO EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EFECTIVAMENTE ARROJE EL BALANCE Y EL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, SERÁN DISTRIBUIDAS EN LA SIGUIENTE FORMA:

I.- SE DESTINARÁ UN CINCO POR CIENTO PARA FORMAR O RESTITUER LA RESERVA LEGAL, HASTA UN MÍNIMO DE LA QUINTA PARTE DEL CAPITAL SOCIAL.

II.- SE SEPARARA LA CANTIDAD QUE ACUERDE LA ASAMBLEA BARA FORMAR OTRAS RESERVAS QUE CONSIDERE NECESARIAS.

III.- SE SEPARARAN LAS CANTIDADES NECESARIAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LA EMPRESA.

IV.- EL RESTO SE DISTRIBUIRÁ O SE APLICARA EN LA FORMA QUE LO RESUELVA LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - PARA TODO LO NO PREVISTO POR ESTOS ESTATUTOS, SERÁN APLICABLES LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, POR LO QUE HACE A LAS ACCIONES, EL CÓDIGO DE COMERCIO Y EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL.

ANTIRE CORSES US CONTRA

GUSTANO VERA CERLANTE

#### LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES NOTARIO PUBLICO No. 96 ESTADO DE MÉXICO

#### NO PRESENTACIÓN REC

SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO

LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, por mi propio derecho, en mi calidad de Notario Publico número noventa y seis del Estado de México, con clave de Registro Federal de Contribuyentes BEBL 651019 I68, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones la casa marcada con el numero 125, de la Calle Indio Triste, Colonia Metropolitana segunda Sección, Ciudad NEZAHUALCOYOTL, Estado de México, comparezca e informe a usted lo siguiente, en términos del articulo 27 del Código Fiscal de la Federación:

Que por escritura numero "51,951", de fecha cuatro de enero del dos mil cuatro, en el protocolo ordinario a mi cargo, se constituyo la persona moral denominada: "GUSART CONSUMIBLES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, sin que a la fecha se me haya exhibido el aviso de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes respectivo.

Lo anterior lo hago de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar

#### PROTESTO LONECESARIO

Ciudad Nezahualcoyetl, México, a 10 re/enero de 2003.

LIC. LEONARDO ALFREDO SEA TRAN BALDARES.

Notario Publico Numero 96

BEBL-65101 168

## 11

## Constitución de Sociedad

M-4

i, sociedad Mercanti	6							
Sociedad Anón	ima	2						
Sociedad de Re	Sociedad de Responsabilidad Limitada							
Sociedad Coop	Sociedad Cooperativa Limitada							
Sociedad Coop	Sociedad Cooperativa Suplementada							
☐ Sociedad de Pr	roducción Rural							
Sociedad en No	ombre Colectivo							
Sociedad en Co	omandito Simple							
Sociedad en Co	omandita por Acci	ones						
			M	odalidad 🖾 C	Capital variable	9		
2. Por escritura No./p	óliza No. <u>51,951</u> V	olumen <u>951</u> Lit	oroFoja	080e				
3. De fecha 04/01/200	05							
4. Clave del Fedatario	96 Lic.LEG	ONARDO ALFI	REDO BELTR	AN BALDARE	S			
Municipio NEZAHUA	LCOYOTL	Estado MEXIC	0					
5. Se constituyó la So	ciedad denomina	da <u>"GUSART</u>	CONSUMIBLE	S*, S.A. DE C	.V.			
6. Con duración 99 a								
7. Objeto Social LA EQUIPO DE COMPU	COMPRA, VENT	A, DISTRIBUC	CIÓN DE ACC	CESORIOS Y	SUMINISTRO	S PARA		
8. Nacionalidad MEX	ICANA							
9. Acciones					MEREDO 8			
Tipo de Capital Ser Filo	970	alor de la acci 000	ón Númer <u>50</u>	0				
10. Capital social min	imo No. de	acciones o pa	rtes sociales	(=		JEE!		
11. Capital social vari	iable <u>50000</u> No. de	acciones o pa	artes sociales	50	August .	3/		
12. Suscritas como si	igue:				OE MEXIC	/ .		
Apellido Paterno/ Denominación / Razón Social	Apellido Materno	Nombre	RFC / Fecha nac.	No. Acciones o Partes Sociales	Tipo de Serie Capital	Monto Total		
VERA	CERVANTES	GUSTAVO	18-12-1969	25	Fijo	25000		
ROBLES	VALENZUELA	ARTURO	18-05-1976	<u>25</u>	Fijo	25000		
		_	_	_	Fijo			
					Filo			

### Forma Precodificada del Registro Público de Comercio